LIFE CYCLES

HSBC-50, HSBC-60, HSBC-70, HSBC-80, HSBC-90

FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

DIRIGIDO A

PERSONAS MORALES NO SUJETAS A RETENCION

Por su grado de especialización se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros

HSBC

PUBLIC

Información General

Denominación Social y Clave de Pizarra:	HSBC Fondo 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-90) HSBC Fondo 3, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-50) HSBC Fondo 4, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-60) HSBC Fondo 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-70) HSBC Fondo 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-80)
Categoría:	Discrecional
Serie y Clases Accionarias:	A — Capital Social Fijo BI1 — Personas Morales No Sujetas a Retención con contrato de Gestión de Inversiones BI2 — Personas Morales No Sujetas a Retención BI3 — Personas Morales No Sujetas a Retención
Domicilio Social:	Paseo de la Reforma 347, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Ciudad de México
Página en Internet del Grupo Financiero:	www.hsbc.com.mx
Información adicional:	Personas físicas: Centro de atención bursátil (01 55) 5721-1130 Lun a Vie: 8:00 am a 6:00 pm Personas Morales: Insurance & Investments (01 55) 5721 5174, 5721 6595 ó (01 55) 5721 5742 Lun a Vie 8:00 am a 6:00 pm
Fecha de autorización del Prospecto:	12 de septiembre de 2024 "La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera".
Denominación social de la Operadora:	HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC
Días y horarios para la recepción de órdenes:	Compras y Ventas todos los días hábiles bancarios en el horario comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas tiempo de la Ciudad de México. Información adicional ver el punto 2 inciso b) numerales i), ii) y iii) de este Prospecto.

PUBLIC

Consideraciones

- La información contenida en el presente Prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administra al Fondo de inversión.
- La inversión en los Fondos de inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.
- Los Fondos están sujetos a la inspección y vigilancia de la C.N.B.V.
- La Sociedad Operadora y sus Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con los Fondos. La inversión en los Fondos solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo.
- Para los inversionistas extranjeros es importante revisar la sección de Posibles Adquirentes.
- Estos Fondos no podrán ser ofertados ni vendidos en ningún estado y/o territorio de los Estados Unidos de América y Canadá.
- La versión actualizada del Prospecto puede consultarse en la página electrónica de Internet https://www.assetmanagement.hsbc.com.mx, o en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones de los Fondos

Definiciones

Prospecto	El presente documento denominado Prospecto de información al público inversionista.
La Operadora	HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC.
C.N.B.V.	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
CUFI	Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.
S&P/BMV IPC	Índice de Precios y Cotizaciones.
USD o Dólar	Dólar de los Estados Unidos de América
S.I.C.	Sistema Internacional de Cotizaciones.
Internet	Página electrónica en la red mundial (Internet) del Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.: www.hsbc.com.mx
Activos objeto de inversión	Valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero que se encuentren inscritos en el Registro, y/o listados en el S.I.C., y/o Valores Extranjeros y/o Depósitos Bancarios.
Registro	Al Registro Nacional de Valores a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.

PUBLIC

Valores extranjeros	a) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo o bien, con Valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes. b) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros. c) Sean emitidos por los bancos centrales de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, incluido el Banco Central Europeo. d) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, en los Estados que conforman la Alianza del Pacifico, siempre y cuando se negocien a través de las bolsas de valores mexicanas cuando estas tengan suscritos con las bolsas de valores de dichos Estados, acuerdos para facilitar el acceso a sus sistemas de negociación. e) Sean emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.
FIBRAS (Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios)	A los títulos o valores emitidos por fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles en territorio nacional que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines, que cumplan con lo previsto en los artículos 187 y 188 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Depósitos Bancarios	Los depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.
Reporto	En términos del artículo 259 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es la operación en virtud de la cual, el Fondo conocida como reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado o contraparte la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio, más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. Por títulos de la misma especie se entenderá aquellos que tengan igual "clave de emisión".
Bolsas o Bolsas de valores	Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y/o Bolsa Institucional de Valores (BIVA).

PUBLIC

Medios electrónicos	A los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología y sistemas automatizados de procesamiento de datos.
Volatilidad	Es una medida de la frecuencia e intensidad de los cambios del precio de un activo o de un tipo definido como la desviación estándar de dicho cambio en un horizonte temporal específico. Se usa con frecuencia para cuantificar el riesgo del instrumento. La volatilidad se expresa típicamente en términos anualizados y puede reflejarse tanto en un número absoluto (50 ±50) como en una fracción del valor inicial (50 ± 10%).
ETFs	Exchange Traded Funds, conocidos como "Trackers" o "TRACs" son títulos referenciados a activos que cotizan en la bolsa de valores al igual que una acción.

PUBLIC

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
   a) Objetivos y horizonte de inversión
   b) Políticas de inversión
   c) Régimen de inversión
      i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos
      ii) Estrategias temporales de inversión
   d) Riesgos asociados a la inversión.
      i) Riesgo de mercado
      ii) Riesgo de crédito
      iii) Riesgo de liquidez
      iv) Riesgo operativo
      v) Riesgo contraparte
      vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
      vii) Riesgo legal
   e) Rendimientos
      i) Gráfica de rendimientos
      ii) Tabla de rendimientos
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN
   a) Posibles adquirentes
   b) Políticas para la compraventa de acciones
      i) Día y hora para la recepción de órdenes
      ii) Ejecución de las operaciones
      iii) Liquidación de las operaciones
      iv) Causas de posible suspensión de operaciones
   c) Montos mínimos
   d) Plazo mínimo de permanencia
   e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
   f) Prestadores de servicios
      i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión
      ii) Sociedades distribuidoras de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión
      iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión
      iv) Otros prestadores de servicios
   g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
   a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión
   b) Estructura del capital y accionistas
4. ACTOS CORPORATIVOS
   a) Fusión y Escisión
   b) Disolución y liquidación
   c) Concurso mercantil
5. RÉGIMEN FISCAL
6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
8. INFORMACIÓN FINANCIERA
9. INFORMACIÓN ADICIONAL
10. PERSONAS RESPONSABLES
11. ANEXO. - Cartera de inversión

PUBLIC

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión."

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivo y Horizonte de Inversión

Los Fondos Life Cycles ofrecen la opción de invertir eficientemente sus recursos en función al horizonte de inversión restante para su retiro y a su propio perfil de riesgo, en una familia de Fondos de Inversión de Renta Variable discrecional.

Los diferentes portafolios de inversión que componen la familia serán portafolios balanceados en sus composiciones de deuda y renta variable, a través de fondos de inversión y en directo, depósitos bancarios, obligaciones subordinadas convertibles en acciones, FIBRAS, derivados, materias primas, ETFs y/o TRACs y cuya combinación de activos se irá convirtiendo en más conservadora (disminuyendo el componente de renta variable, cambiando aproximadamente cada 8 años) conforme se vaya aproximando la edad de retiro al reducirse el horizonte de inversión; de esta forma se sustituirá gradualmente la exposición en activos más riesgosos (renta variable) por activos con menor volatilidad en sus retornos (deuda).

La inversión en acciones que realicen los Fondos las realizarán principalmente en aquellas que coticen en Bolsas de Valores pudiendo también invertir en acciones extranjeras listadas en el S.I.C. y que sean de mediana y alta bursatilidad respecto al mercado origen.

Debido a que los Fondos cuentan con categoría discrecional siguen una estrategia que se basa en un límite de exposición al riesgo, medida a través del Valor en Riesgo (VaR) en un horizonte de inversión temporal de 1 día.

La rentabilidad particular que cada Fondo será en función a su horizonte de inversión, limites mínimos y máximos señalados en el apartado del régimen de inversión y del perfil de riesgo; donde se identifica a los diferentes Fondos de Inversión de la familia con relación a la década de nacimiento del inversionista.

Es importante aclarar que los Fondos de Inversión irán modificando en el tiempo su rendimiento en el orden descrito de forma descendente (de la más agresiva a la más conservadora) ponderados de manera tal que se ajuste al perfil del riesgo de acuerdo al tiempo restante para la edad al retiro.

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión será el riesgo de mercado, caracterizado principalmente por el riesgo de movimientos en las tasas de interés, en los precios de las acciones y del tipo de cambio.

FONDO	RIESGO DE MERCADO	NIVEL RIESGO
HSBC-50	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Alto
HSBC-60	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Alto
HSBC-70	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Muy Alto
HSBC-80	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Muy Alto
HSBC-90	Renta Variable, Tasa de interés y Tipo de cambio	Muy Alto

PUBLIC

La permanencia sugerida en los fondos es la siguiente:

Plazo Sugerido de Permanencia	HSBC-50	HSBC-60	HSBC-70	HSBC-80	HSBC-90
	Más de 3 años	Más de 5 años	Más de 5 años	Más de 5 años	Más de 5 años

Los Fondos de Inversión están orientados a inversionistas pequeños, medianos o grandes, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación y en función al tiempo restante para la edad al retiro (los Fondos que conforman la familia tendrán diferentes perfiles de riesgo teniendo la más agresiva un perfil de riesgo alto y convirtiéndose gradualmente en más conservadoras hacia un perfil de riesgo medio).

b) Políticas de Inversión

Los Fondos seguirán una estrategia de administración activa, en la que buscarán aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento y tratar de mantenerse dentro de su límite de exposición de riesgo considerando el régimen de inversión para hacer más eficientes los rendimientos de los portafolios.

Los diferentes portafolios de inversión que componen la familia serán portafolios balanceados en sus composiciones de deuda y renta variable, a través de fondos de inversión y en directo, depósitos bancarios, obligaciones subordinadas convertibles en acciones, FIBRAS, derivados, materias primas, ETFs y/o TRACs.

La inversión en renta variable se hará a través de acciones principalmente de mediana y alta bursatilidad respecto al mercado origen, valores relacionados a bienes raíces de mercados locales o internacionales. Dicha inversión podrá realizarse en directo, a través de Fondos de Inversión o ETFs, en Pesos y/o en moneda extranjera. Los valores podrán ser emitidos por entidades mexicanas o extranjeras de los mercados locales o internacionales y deberán estar listados en las bolsas de valores, así como en el S.I.C.

Los Fondos tendrán permitido invertir en valores de deuda denominados en pesos, en moneda extranjera y en menor proporción en UDIS. Dichos valores podrán ser de corto, mediano y largo plazo; y podrán ser emitidos por entidades mexicanas o extranjeras. Los valores podrán ser gubernamentales, bancarios o corporativos y dicha inversión podrá realizarse, en directo, a través de Fondos de Inversión o ETFs listados en el S.I.C. Estos instrumentos podrán ser tanto de cupón cero, sobretasados (tasa variable) y tasa fija. Además, podrá realizar depósitos de dinero a la vista en entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras.

Siendo que los Fondos cuentan con categoría discrecional, la duración de las carteras podrá ser de corto, mediano y largo plazo.

Los Fondos, buscarán una asignación de activos más conservadora en la medida en que se reduzca el horizonte de inversión de los inversionistas; es decir, éstos se acerquen a la edad de retiro. Es así que, cada Fondo buscará tomar posiciones en acciones aprovechando momentos de mercado para capitalizar rendimientos; siempre atendiendo a los criterios de bursatilidad y de selección descritos en su objetivo.

PUBLIC

La selección de los activos objeto de inversión en que invertirán los Fondos de la familia se realizará a través de un Foro de Inversión y Desempeño[1] designado por el Consejo de Administración de la Operadora, estos Fondos invertirán sus recursos de acuerdo al perfil de riesgo y horizonte de inversión de cada uno, que variará entre ellos usando como referencia los límites máximos y mínimos descritos en el régimen de inversión del Prospecto.

El proceso de selección de valores se realizará con base al análisis de los mercados, emisores y valores disponibles que sean factibles de ser adquiridos, y con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte de cada Fondo.

La metodología de adquisición de activos de los Fondos consiste en la selección de instrumentos a partir de un enfoque fundamental basado tanto en el análisis y seguimiento de indicadores de mercado, como de variables económicas y financieras. Con base en este análisis se generan escenarios posibles de precios de los activos y se construye la cartera seleccionando aquellos activos objeto de inversión que, de acuerdo a su valuación actual, ofrecen un mayor potencial de rendimiento considerando el riesgo respectivo.

La selección de activos que cotizan en el S.I.C. se realizará principalmente con una metodología que parte del análisis del contexto y perspectivas de crecimiento económico, situación política, así como de la valuación conocida y estimada de los activos que integran los mercados pertenecientes al objetivo de inversión de cada fondo. Este proceso, se complementa con análisis estadístico de información financiera y de precios; evaluando adicionalmente características tales como la eficiencia, el comportamiento histórico y la volatilidad.

El criterio para la decisión de inversión en FIBRAS se llevará a cabo con base en un modelo de valuación tomando en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: flujo de efectivo de la operación, tasa de rendimiento de los dividendos a distribuir, tasa de capitalización "cap rate", estructura de comisiones, sector en el que se especialicen (comercial, oficinas o industria), localización geográfica de los inmuebles, valuación relativa contra comparables nacionales y extranjeros. La inversión en materias primas será a través de ETFs y/o TRACs cotizados en mercados nacionales y/o internacionales, en las Bolsas de Valores y/o listados en el S.I.C. Los criterios de selección serán en función del costo y de las condiciones de mercado.

Los Fondos no obtendrán préstamos ni realizarán operaciones activas de crédito, excepto reportos sobre valores; tampoco emitirán valores representativos de una deuda a su cargo.

Los Fondos podrán actuar como reportador, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado el contrato.

c) Régimen de Inversión

Los Activos Objeto de Inversión que conforman las carteras de los Fondos Life Cycles son los siguientes:

- Acciones de empresas nacionales que coticen en las Bolsas de Valores y sean de mediana y alta bursatilidad, pudiendo también invertir en acciones extranjeras que coticen en el S.I.C. que le brinden una estrategia de inversión de largo plazo.
- Asimismo, en función al perfil de riesgo y horizonte de inversión de cada uno, en instrumentos gubernamentales, emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito nacionales y en valores corporativos nacionales denominados en pesos o en otras divisas; también mantendrán un porcentaje

[1] El Foro de Inversiones y Desempeño es un órgano intermedio del Consejo de Administración cuya función primordial es la toma de decisiones que realiza la Operadora, referentes a la estrategia de inversión del Fondo de Inversión administrado. El Foro está integrado el Director de Inversiones, los representantes de Inversiones de Deuda, Multi Activos y Renta Variable, Contralor Normativo y Responsable de la Unidad de Riesgos.

invertido en reporto de instrumentos gubernamentales y/o bancarios, depósitos bancarios, obligaciones subordinadas convertibles en acciones.

- En valores de deuda emitidos, avalados o aceptados por gobiernos, instituciones de crédito o valores corporativos extranjeros que sean de corto, mediano y largo plazo.

  Entiéndase como:
  - Deuda gubernamental: Deuda emitida por Gobierno Federal, incluyendo al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), Gobiernos Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, Banco de México y Organismos o Fideicomisos Públicos de Fomento Económico.
  - Deuda Bancaria: Emisiones de la Banca de Desarrollo e Instituciones de Crédito, Organismos multilaterales a los que Estados Unidos Mexicanos pertenezca.
  - Deuda Corporativa: Certificados bursátiles emitidos por empresas privadas, Emisiones de Empresas productivas del Estado.

- En el caso de los valores de deuda objeto de inversión ya sean nacionales o internacionales en los que inviertan los Fondos, deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima, al momento de la compra, de "A-", y, tratándose de instrumentos internacionales se considerará la calificación global equivalente en la escala local. Para el caso de valores gubernamentales deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima, al momento de la compra, de "AAA" o su equivalente dependiendo de la institución que emita la calificación. En caso de que exista degradación en la calificación del valor se analizará si es posible hacer la venta del mismo o si se mantendrá en posición hasta que existan las condiciones de mercado idóneas.

- Fondos de Inversión en instrumentos de deuda, donde se tomará en cuenta la calificación del Fondo, duración de los valores en los que invierten. En el caso de los fondos de inversión de renta variable, se considerará la bursatilidad respecto al mercado origen de las acciones en las que invierten, el tipo de acciones en las que invierte. Respecto a los Fondos de inversión en los que invertirá el Fondo contarán con una calificación crediticia mínima de "mxAf" o su equivalente, buscando invertir preponderantemente en Fondos de inversión en instrumentos de deuda con una calificación de "mxAAf" o mejor, conforme a las calificaciones de Fondos de las principales agencias calificadoras de reconocido prestigio a nivel internacional.

- Principalmente en instrumentos denominados en pesos y en moneda extranjera aun cuando pudiera mantener en menor proporción instrumentos denominados en UDIs.

- La inversión en ETFs y/o TRACs serán aquellos que contribuyan a alcanzar el rendimiento de cada fondo, principalmente estarán listados en el S.I.C. o inscritos en el Registro, y en una menor proporción en los que se encuentran inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la IOSCO o que formen parte de la UE y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Comité. Los subyacentes de los ETFs y/o TRACs serán acordes con el régimen de inversión de los fondos.

- La inversión en FIBRAS se hará buscando reducir el riesgo y procurando una mayor diversificación de cada fondo en función del perfil de riesgo y horizonte de inversión.

- Instrumentos financieros derivados, únicamente en futuros de TIIE, Bonos M, USD y del S&P/BMV IPC listados en el MEXDER, con fines de cobertura denominados en moneda nacional y/o en dólares.

PUBLIC

- Materias primas a través de ETFs y/o TRACs cotizados en mercados nacionales y/o internacionales, en las Bolsas de Valores y/o listados en el S.I.C. Los subyacentes podrán ser metales, minerales, agropecuarios y energéticos derivados del petróleo o gas, principalmente.

- Los Fondos podrán invertir en valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 15% de su activo total, excepto por los Fondos de Inversión administrados por la Sociedad Operadora y ETFs que podrá ser hasta por el 100%.

Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos de deuda con calificación mínima de "A-" escala nacional. El plazo del reporto podrá ser de 1 día hasta 360 días. Las operaciones de reporto se realizarán con aquellas entidades financieras previamente aprobadas por la Junta de Administración de Riesgos de la Operadora. Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento y la Política para pactar el precio y premio será únicamente denominada en moneda nacional, sin importar la denominación de los valores, y será aquella que prioriza el mejor precio sobre distintas cotizaciones (mejor ejecución) considerando que las contrapartes ya fueron aprobadas.

La política establecida por los Fondos para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas será la de mantener al menos el 10% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.

En la siguiente tabla se describen los parámetros de inversión determinados por los propios Fondos de Inversión, en la que se señalan los tipos de valores y los porcentajes mínimos y máximos permitidos de estos con relación al activo neto de cada uno de los Fondos:

	Activos Objeto de Inversión	HSBC-50		HSBC-60		HSBC-70		HSBC-80		HSBC-90	
		Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Valores Permitidos											
1	Inscritos en el Registro		100%		100%		100%		100%		100%
2	Listados en el SIC		100%		100%		100%		100%		100%
3	Valores Extranjeros		100%		100%		100%		100%		100%
4	Depósitos Bancarios		30%		30%		25%		25%		25%
Discrecionalidad											
5	**Renta Variable** a) Acciones empresas b) Fondos de inversión, ETFs y/o TRACs c) Derivados d) FIBRAS e) Obligaciones subordinadas convertibles en acciones f) Materias Primas	1%	35%	5%	40%	10%	60%	15%	80%	20%	100%
6	**Deuda**	65%	99%	60%	95%	40%	90%	20%	85%	0%	80%

PUBLIC

	a) Emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos y/o emitidos por el Banco de México					
	b) Emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o bonos bancarios					
	c) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior					
	d) Valores corporativos					
	e) Fondos de inversión, ETFs y/o TRACs					
	f) Derivados ligados a tasas de interés					
Monedas						
	a) Valores en pesos	100%	100%	100%	100%	100%
7	b) Valores en moneda extranjera	100%	100%	100%	100%	100%
	c) Valores en UDIs	75%	75%	75%	50%	50%
8	ETFs y/o TRACs	100%	100%	100%	100%	100%
9	Derivados*	50%	55%	70%	85%	100%
10	FIBRAS	20%	20%	30%	30%	30%
11	Materias primas	10%	10%	10%	10%	10%
12	Fondos de inversión	100%	100%	100%	100%	100%
Otros						
12	Reportos	65%	60%	50%	42%	42%
13	Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a 3 meses	10%	10%	10%	10%	10%
14	Valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora	15%	15%	15%	15%	15%
15	Valor en Riesgo	0.53%	0.79%	0.98%	1.25%	1.45%

(*) Los instrumentos financieros derivados se computarán sobre el valor nocional de la operación.

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

Los Fondos se abstendrán de operar con valores estructurados y valores respaldados por activos, pero sí invertirá en instrumentos financieros derivados, FIBRAS y Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados (ETFs y/o TRACs).

PUBLIC

Instrumentos Financieros Derivados

Los Fondos celebrará operaciones únicamente con futuros listados en MEXDER, cuyos subyacentes serán acordes con el objetivo y régimen de inversión de cada Fondo. La inversión que se realice en éste tipo de instrumentos será con objeto de cobertura cuyos subyacentes podrán ser USD, S&P/BMV IPC, TIIE y BONO los cuales serán acordes con el objetivo y régimen de inversión de cada uno de los Fondos.

En cuanto a la realización de operaciones financieras derivadas, es conveniente indicar que, como su nombre lo indica, son instrumentos cuyo precio depende o deriva de un activo o factor de riesgo subyacente diverso al propio instrumento. Por tal motivo, los factores de riesgo que afectan a este tipo de instrumentos son los mismos que los instrumentos estándares, es decir, tasas de interés, divisas, inflación, mercado accionario, dependiendo del subyacente vinculado al instrumento. La principal diferencia consiste en el apalancamiento que estos productos generan sobre la cartera al estar expuestos a un nocional que no requiere invertir el fondo de inversión.

El empleo de instrumentos financieros derivados podrá incrementar el riesgo del Fondo; sin embargo, éste será limitado por el consumo máximo de VaR.

El riesgo contraparte relacionado a instrumentos derivados se considera bajo para este Fondo debido a que invertirá únicamente en mercados estandarizados y este tipo de riesgo se mitiga cuando se invierte en éstos.

El riesgo de liquidez para instrumentos derivados se considera bajo para el Fondo por el tipo de derivados en los que invertirá el Fondo

Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados

Los Fondos se podrán invertir en ETFs y/o TRACs donde los subyacentes que compongan deberán ser acordes al régimen de inversión de los Fondos.

El invertir en ETFs y/o TRACs puede estar expuesto de forma indirecta a variaciones en los precios de activos subyacentes, esto implica que se considere de riesgo alto debido a los movimientos en los precios que pueden experimentar los activos que componen la cartera.

Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios

Respecto a certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios el fondo podrá invertir en FIBRAS, que son títulos o valores emitidos por fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles en territorio nacional que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines.

ii) **Estrategias temporales de inversión**

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros, así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, los Fondos podrán, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

Ante expectativas de alza en las tasas de interés, los Fondos buscarán acortar su duración; ante expectativas de baja en las tasas de interés buscarán alargar su duración.

PUBLIC

Ante expectativas de alza en los mercados accionarios, los Fondos buscarán invertirse en mayor medida; ante expectativas de baja en los mercados accionarios buscarán reducir la exposición al mercado accionario e incrementando su exposición a valores de deuda.

Ante condiciones desordenadas en los mercados de deuda, los Fondos podrán invertir en activos con calificación diferente a la señalada en la política de inversión con finalidad de adecuarse a las condiciones en ese momento.

El objetivo de contar con una estrategia temporal de inversión es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

Adicionalmente harán del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y en su página electrónica de internet la estrategia a implementar y los motivos de su adopción a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida. Asimismo, se le hará de conocimiento a la C.N.B.V. a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI). Los Fondos se ajustarán al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

d) Riesgos asociados a la inversión

El principal riesgo al que se encuentran expuestos los Fondos es el de mercado, y corresponde principalmente al riesgo de movimientos de precios; pues los cambios en los precios de las acciones pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad de los Fondos. Cabe mencionar que debido a que la cartera de cada Fondo no tendrá necesariamente la misma composición su rendimiento podría ser distinto.

Independientemente de que se trate de Fondos de inversión de renta variable, de su objetivo o categoría siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en dicho Fondo.

En la adquisición de los activos objeto de inversión, de acuerdo con su categoría, régimen de inversión y objetivo, los Fondos se encuentran expuestos a riesgos que pueden llegar a afectar sus rendimientos o patrimonios.

A continuación, se presenta una tabla donde se resume el nivel de exposición que a cada tipo de riesgo tendrá cada uno de los Fondos de la familia:

Riesgo	HSBC-50	HSBC-60	HSBC-70	HSBC-80	HSBC-90
De mercado: relativo a movimientos en las tasas de interés	medio	medio	medio	alto	alto
De mercado: relativo a las fluctuaciones en el tipo de cambio	alto	alto	muy alto	muy alto	muy alto
De mercado: relativo a movimientos en los precios de las acciones	medio	alto	muy alto	muy alto	muy alto
Límite de Valor en Riesgo Máximo (95% 1 día)	0.53%	0.79%	0.98%	1.25%	1.45%
De crédito	medio	medio	medio	medio	medio
De contraparte	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
De liquidez	medio	medio	medio	medio	medio
Operativo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo

PUBLIC

Legal	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo

i) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de los Fondos, como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Cuando cada fondo invierte en fondos de inversión de deuda el riesgo de mercado inherente a éstas corresponderá en una cierta medida al riesgo de tasa de interés. De esta manera, un alza en las tasas de interés produce una disminución en los precios de valuación de los activos propiedad de los Fondos, y por ende de los precios de las acciones de la misma. Es así que, la exposición a este tipo de riesgo dependerá de la combinación de instrumentos de corto, mediano y largo plazo que adquieran los Fondos; en general buscarán tener una exposición que irá de media alta para la más agresiva a media baja para la más conservadora.

Asimismo, cuando sus inversiones son en renta variable en una mayor o menor medida está expuesta al riesgo de movimientos de precios. De esta manera, la disminución en los precios de las acciones afectará negativamente los precios de los activos propiedad de los Fondos. Dada la alta volatilidad asociada con los mercados accionarios, el riesgo de mercado para este tipo de inversión dependerá del porcentaje de inversión en renta variable que mantenga cada Fondo de la familia, el cual irá de muy bajo para la más conservadora, hasta alto para la más agresiva.

El principal riesgo por invertir en FIBRAS es el de liquidez, cuando en el mercado inmobiliario no existen compradores suficientes para absorber la oferta de dichos fondos, con independencia de la calidad y madurez de los proyectos que éstos tengan. Así como otros factores que podrían afectar son las tasas de interés, inflación, cambios en la demanda, entre otros.

Los factores de riesgo que afectan la inversión en ETFs son los mismos que los de los instrumentos estándares, es decir, tasa de interés, divisas, inflación, movimientos en los precios de las acciones etc., dependiendo de los activos vinculados al instrumento.

En cuanto a la realización de operaciones financieras derivadas, es conveniente indicar que, como su nombre lo indica, son instrumentos cuyo precio depende o deriva de un activo o factor de riesgo subyacente diverso al propio instrumento. Por tal motivo, los factores de riesgo que afectan a este tipo de instrumentos son los mismos que los de los instrumentos estándares, es decir, tasas de interés, divisas, inflación, etc., dependiendo del subyacente vinculado al instrumento. La principal diferencia consiste en el apalancamiento que estos productos generan sobre la cartera al estar expuestos a un nocional que no requiere invertir el Fondo de inversión.

Es importante destacar que los instrumentos derivados pueden ser de gran utilidad para cambiar el perfil de riesgo de la cartera específica de forma ágil, en comparación con el perfil de riesgo que resulta de un portafolio que no puede invertir en éstos.

Cabe destacar que los riesgos de mercado en que puede incurrir un Fondo de inversión que invierte en instrumentos derivados comparativamente frente a una que no invierte en estos instrumentos, es similar cuando éstas tienen el mismo límite máximo de VaR.

Por último, el riesgo operativo de estos instrumentos se incrementa cuando no se tienen los controles adecuados, ya que el número de procesos para invertir en ellos es considerablemente superior al de los instrumentos estándares.

PUBLIC

Por lo que respecta a la inversión en materias primas, el precio de los instrumentos financieros relacionados está ligado al comportamiento en el precio de las materias primas, bajas en el precio de estos productos pudieran tener un impacto negativo en los Fondos.

Valor en Riesgo

El valor en riesgo, o VaR por sus siglas en inglés, es una medida estadística de riesgo que nos indica la pérdida máxima o minusvalía que pueden tener los activos netos de cada Fondo, con un nivel de confianza dado y un periodo horizonte de tiempo definido y es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

El método de valor en riesgo por simulación histórica consiste en utilizar series históricas de observaciones de las variaciones en un cierto periodo u horizonte de tiempo de los factores de riesgo que determinan los precios de cada uno de los activos del portafolio y para cada observación o escenario se reevalúan éstos activos, de esta manera se construyen series de valores simulados del portafolio para cada uno de los escenarios.

La pérdida o ganancia relacionada en cada escenario, corresponde a la diferencia entre el valor actual del portafolio y el valor del portafolio valuado con los niveles de los factores de riesgo del escenario en cuestión. Con las pérdidas o ganancias asociadas a cada escenario, se define una distribución de probabilidades de pérdidas y ganancias del valor del portafolio. A partir de esta distribución se calcula el cuantil correspondiente y se obtiene el VaR.

En este caso, el VaR corresponde al percentil de la distribución que acumula 5% de probabilidad dado el nivel de confianza del 95%, considerando una cola en la distribución de pérdidas y ganancias. El supuesto fundamental de este método es que la variación de los factores de riesgo que inciden en el precio de los activos en fechas futuras será igual al comportamiento que registraron en el pasado.

La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100 veces) puede enfrentar cada Fondo de inversión en un lapso de un día por cada 1,000 invertidos. Este dato es una estimación, las expectativas de pérdida podrán ser mayores, incluso por el monto total de la inversión realizada. Este dato es válido sólo en condiciones normales de mercado.

FONDO	LÍMITE DE VAR	PERDIDA ESPERADA EN UN ESCENARIO PESIMISTA
HSBC-50	0.53%	$5.30 por cada $1,000.00 invertidos
HSBC-60	0.79%	$7.90 por cada $1,000.00 invertidos
HSBC-70	0.98%	$9.80 por cada $1,000.00 invertidos
HSBC-80	1.25%	$12.50 por cada $1,000.00 invertidos
HSBC-90	1.45%	$14.50 por cada $1,000.00 invertidos

El valor en riesgo máximo y el promedio observado durante en el periodo mostrado. Tanto el valor máximo como el promedio observado del valor en riesgo de los Fondos al 95% de confianza calculado como porcentaje del valor del activo neto de cada Fondo.

	VAR	
FONDO	Máximo	Promedio
HSBC-50	0.20100%	0.17683%
HSBC-60	0.43728%	0.38892%
HSBC-70	0.60302%	0.55100%
HSBC-80	0.79067%	0.70927%
HSBC-90	0.90407%	0.85794%

Fecha: junio 2023 a junio 2024

PUBLIC

ii) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúa cada Fondo, incluyendo las garantías que le otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los Fondos.

Los Fondos estarán expuestos a riesgos de crédito derivados de la falta de pago de un emisor en los valores de deuda en los que inviertan. Para enfrentar este riesgo potencial, los Fondos invertirán en valores de deuda objeto de inversión ya sean nacionales o internacionales en los que invierta el fondo, la calificación crediticia mínima, al momento de la compra, deberá ser A- dentro de la escala local y, tratándose de instrumentos internacionales se considerará la calificación global equivalente en la escala local.

Lo anterior significa que los emisores, en las inversiones efectuadas directamente por los Fondos, tienen un bajo riesgo de incumplir con sus obligaciones.

Por lo antes mencionado, los Fondos se encontrarán expuestas a que derivado de cambios en la economía o de las condiciones financieras particulares de los emisores, la deuda emitida por éstos sufra una degradación en sus calificaciones, y por ende disminuya su precio en el mercado, afectando negativamente el precio de las acciones de cada Fondo. La inversión en instrumentos de deuda de empresas diferirá para cada Fondo, por lo que el riesgo de crédito es considerado como medio para las más conservadoras y medio para las más agresivas.

En lo relativo a la inversión en instrumentos de deuda estos cuentan con la más alta calidad crediticia en escala local, y los emitidos por el Gobierno Federal son considerados deuda soberana, lo cual significa, según las principales agencias calificadoras, que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros relacionados con la obligación es sobresaliente.

Por lo que respecta al riesgo de crédito de los instrumentos derivados, este es bajo cuando se invierte en mercados estandarizados, en este caso los fondos invertirán en MEXDER.

iii) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de cada Fondo, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente. El riesgo de liquidez al que estará expuesto cada Fondo es calificado como medio ya que el régimen de inversión prevé la inversión en instrumentos de renta variable mayoritariamente con bursatilidad mediana y alta.

El riesgo de liquidez al que estará expuesto cada Fondo se derivará de ventas significativas de sus propias acciones que generen la necesidad de vender de forma anticipada una gran cantidad de activos en un corto periodo de tiempo; por lo que existe el riesgo potencial de tener que vender dichos activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de recompra de acciones propias de cada Fondo, impactando negativamente el precio de sus acciones.

Para mitigar este tipo de riesgo, cada Fondo mantendrá al menos un 10% en valores de fácil realización y/o en instrumentos con vencimiento menor a 3 meses; por lo que el riesgo de liquidez al que estará expuesto cada Fondo es calificado como medio, ya que el régimen de inversión prevé la inversión en instrumentos de renta variable mayoritariamente con bursatilidad media y alta, lo cual indica que cuentan con un nivel de liquidez medio, así como en instrumentos de deuda mayoritariamente de alta y media liquidez, por lo que podrá contar con valores de fácil realización para soportar el 10% de recompra.

PUBLIC

En cuanto al riesgo de liquidez para los instrumentos derivados, al invertir en mercados estandarizados, éste es bajo ya que en términos generales son líquidos.

iv) Riesgo operativo

El riesgo operativo se define como el riesgo de que se presenten pérdidas ocasionadas por fraude, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencia, fallas de los sistemas o por eventos externos. Es inherente a toda organización de negocios y cubre una amplia gama de posibles eventos.

Los Fondos, como cualquier organización de negocios, se encuentran expuestos a pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operacional. Este riesgo comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal. La Operadora tiene implementados diversos controles internos para identificar, calificar y prevenir los posibles efectos de riesgos operacionales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de los Fondos.

El riesgo operacional al que se encuentran expuestos los Fondos está calificado como bajo, índice obtenido de las calificaciones individuales dadas a cada uno de los riesgos operacionales identificados para los Fondos y la Operadora; aunado a que desde 2004 la Operadora ha contabilizado las pérdidas por este rubro como tales, y no ha presentado pérdidas significativas que pudieran impactar negativamente el precio de las acciones de ninguno de los Fondos que administra.

v) Riesgo contraparte

El riesgo contraparte se define como el riesgo al que estará expuesto cada Fondo, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta; o bien en contratos bilaterales.

El riesgo de contraparte al que estará expuesto cada Fondo se considera bajo ya que la liquidación de las operaciones celebradas por cada Fondo, en lo que se refiere a la inversión en valores, se realizará mediante el procedimiento denominado "Entrega-contra-Pago", lo que garantiza que ninguna operación será liquidada sin la entrega/recepción de los valores o efectivo correspondientes. Adicionalmente, el Fondo realiza operaciones con contrapartes de alta calidad operativa y crediticia.

Para la operación de contratos de derivados, el Fondo realizará operaciones en mercados regulados que cuentan con una contraparte central, con el fin de disminuir la probabilidad de un incumplimiento de este tipo. Adicionalmente, se establecen límites de exposición a contrapartes de derivados, los cuales se determinan a partir de políticas de riesgo que limitan la exposición a un incumplimiento por parte de una contraparte.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Ante condiciones desordenadas de mercado o ante compras y ventas significativas e inusuales de sus propias acciones el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra o venta de sus acciones, ya que cada Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra y venta de las acciones emitidas, según se trate, un diferencial determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hayan sido aprobados por el Consejo de Administración de la Operadora, y deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y del responsable de la Administración Integral de Riesgos mediante su participación en el Comité de Valuación, el cual es el Foro en el que se determina la aplicación de dicho diferencial y una vez definido si se llevará a cabo, se informará al público inversionista mediante la publicación del evento relevante en la página de Internet https://www.hsbc.com.mx/inversiones/fondos-de-inversion/eventos-relevantes/.

El diferencial que se establezca se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, se mantendrá siempre en beneficio de los accionistas que permanezcan en los Fondos.

Los Fondos nunca han aplicado el diferencial de precios.

vii) Riesgo legal

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de cada fondo.

El riesgo legal es una combinación de varios riesgos. En especial:

Riesgo Contractual. Es el riesgo de que, en una relación contractual, los derechos y/o obligaciones sean inadecuados o deficientes; las responsabilidades de las partes sean ambiguas u omitidas; inaplicabilidad del contrato en conformidad con sus términos, ilegalidad o falta de capacidad legal o de formalidades necesarias.

Riesgo de Litigio. Se entiende como el riesgo de no tomar los pasos para mitigar la probabilidad de que una demanda se lleve a cabo, no ser capaces de defender en forma exitosa la demanda, no actuar en forma apropiada y diligente, y la falta de habilidad para tomar acciones correctas y hacer cumplir los derechos de la Operadora.

Riesgo Legislativo. Es el riesgo de no conocer y/o cumplir con los cambios en las leyes o disposiciones legales aplicables a la Operadora.

Riesgo de Propiedad Intelectual. Se entiende al no proteger mediante derechos reservados, registro de marca o patentes, materiales y procesos propiedad de la Operadora.

Riesgo de Reputación. Se entiende al daño que la Operadora pueda sufrir a su reputación debido a la falta de control en el riesgo financiero o riesgo operacional, así como a la falta de cumplimiento de regulaciones que delimitan la conducta del negocio.

La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de los Fondos; y dado que no se han registrado pérdidas significativas por este concepto y que los riesgos legales que se tienen identificados no generarían pérdidas relevantes, se considera que este riesgo es calificado como bajo.

e) Rendimientos

https://hsbcinvestmentbanking.hsbc.com.mx/appbur/data/pbanco/cb_12.html

PUBLIC

i) Gráficas de Rendimientos

HSBC-50

BI1	Dic 21	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24
Fondo	$10,265.26	$10,344.57	$10,670.11	$11,014.63	$11,591.71	$12,182.32
Benchmark	$10,280.44	$10,267.04	$7,232.48	$10,846.78	$11,394.49	$11,926.58

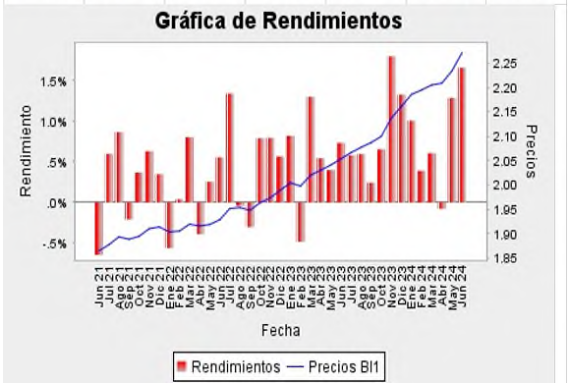

BI3	Dic 21	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24
Fondo	$10,233.72	$10,281.69	$10,572.92	$10,881.21	$11,416.57	$12,349.38
Benchmark	$10,280.44	$10,267.04	$7,232.48	$10,846.78	$11,394.49	$11,926.58

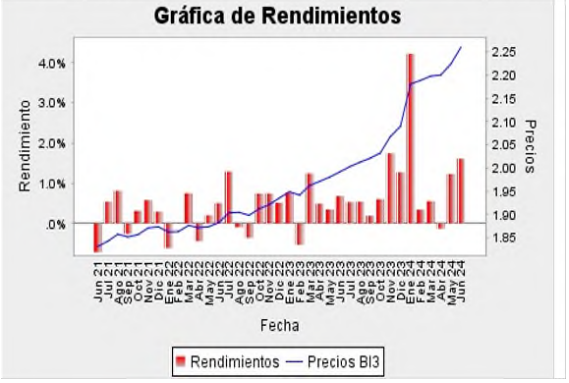

HSBC-60

BI1	Dic 21	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24
Fondo	$10,329.97	$9,887.36	$10,082.71	$10,323.83	$10,903.37	$11,553.33
Benchmark	$10,352.86	$9,893.14	$7,909.57	$10,376.98	$10,925.86	$11,589.34

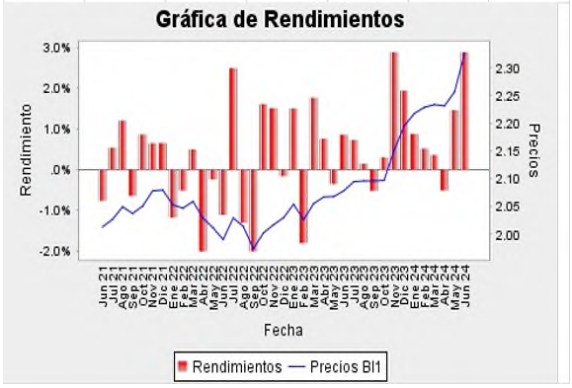

PUBLIC

HSBC-70

BI1	Dic 21	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24
Fondo	$10,423.31	$9,704.80	$9,885.94	$10,097.76	$10,698.83	$11,365.96
Benchmark	$10,430.74	$9,645.72	$7,688.31	$10,106.52	$10,639.50	$11,293.96

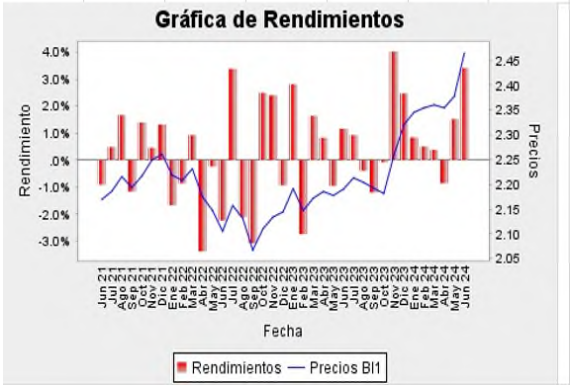

BI2	Dic 21	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24
Fondo	$10,393.33	$9,649.65	$9,801.79	$9,983.47	$10,547.79	$11,173.88
Benchmark	$10,430.74	$9,645.72	$7,688.31	$10,106.52	$10,639.50	$11,293.96

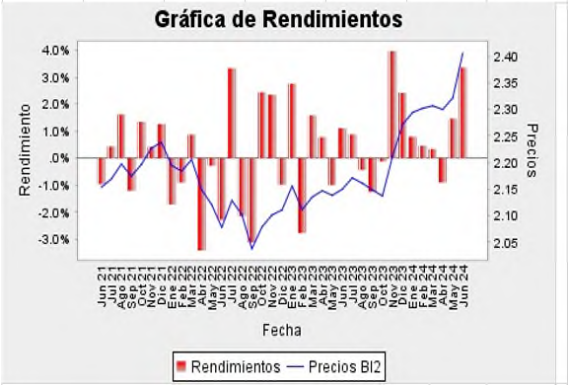

BI3	Dic 21	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24
Fondo	$10,459.85	$9,697.46	$9,836.03	$10,003.87	$10,554.08	$11,164.42
Benchmark	$10,430.74	$9,645.72	$7,688.31	$10,106.52	$10,639.50	$11,293.96

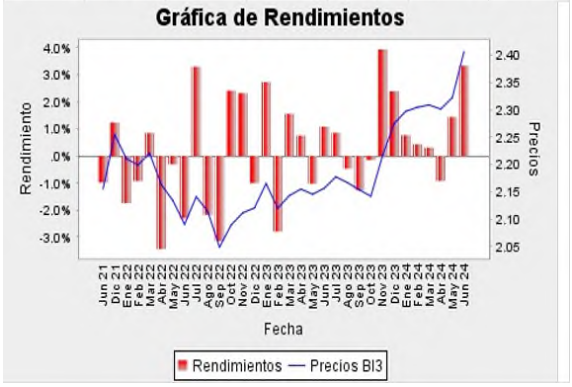

HSBC-80

BI1	Dic 21	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24
Fondo	$10,488.92	$9,411.64	$9,553.43	$9,725.15	$10,346.92	$11,059.72
Benchmark	$10,482.60	$9,327.37	$8,720.87	$9,799.37	$10,327.33	$10,981.65

BI3	Dic 21	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24
Fondo	$10,534.54	$9,412.42	$9,513.19	$9,642.82	$10,215.51	$10,872.74
Benchmark	$10,482.60	$9,327.37	$8,720.87	$9,799.37	$10,327.33	$10,981.65

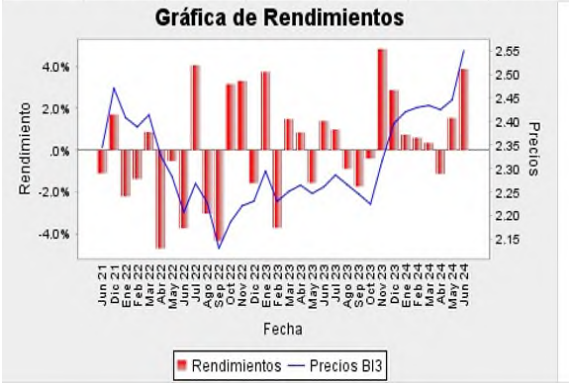

PUBLIC

HSBC-90

BI1	Dic 21	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24
Fondo	$10,463.03	$9,103.27	$9,199.71	$9,374.88	$9,991.28	$10,768.29
Benchmark	$10,422.65	$8,970.38	$9,078.45	$9,387.35	$9,911.79	$10,591.90

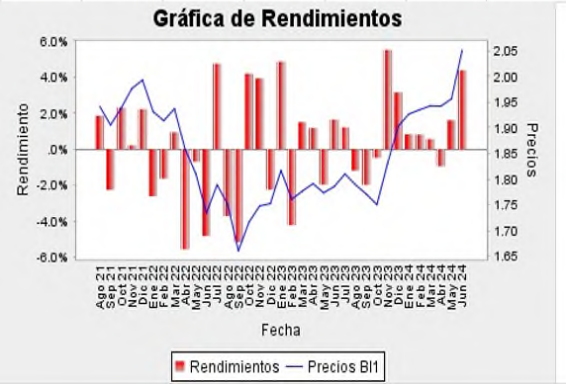

BI3	Dic 21	Jun 22	Dic 22	Jun 23	Dic 23	Jun 24
Fondo	$10,430.95	$9,048.00	$9,115.97	$9,257.59	$9,824.13	$10,543.04
Benchmark	$10,422.65	$8,970.38	$9,078.45	$9,387.35	$9,911.79	$10,591.90

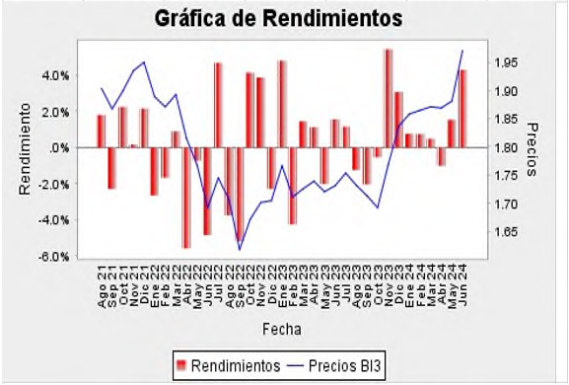

Los Fondos HSBC-50 y HSBC-90 no presentan rendimientos para la serie BI2. Una vez que generen información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El Fondo HSBC-60 no presenta rendimientos para las series BI2 y BI3. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El Fondo HSBC-80 no presenta rendimientos para la serie BI2. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El rendimiento de los Fondos es neto después de comisiones y gastos, es decir, el que obtuvo el inversionista en el período; mientras que el rendimiento del benchmark es una tasa que no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto. Por lo cual no son comparables directamente.

El desempeño de cada Fondo en el pasado no es indicativo del desempeño que el mismo tendrá en el futuro.

ii) Tabla de Rendimientos

HSBC-50

Tabla de rendimientos efectivos

BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.67%	2.91%	10.63%	8.93%	3.94%	3.76%
Rendimiento neto	1.66%	2.89%	10.54%	8.84%	3.94%	3.76%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.86%	2.81%	11.71%	11.71%	7.66%	4.58%

Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A

PUBLIC

ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BI3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	1.67%	2.91%	14.19%	8.93%	3.94%	3.77%
Rendimiento neto	1.61%	2.73%	13.43%	8.18%	3.31%	3.01%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.86%	2.81%	11.71%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

HSBC-60

Tabla de rendimientos efectivos

BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	2.91%	3.90%	11.80%	8.67%	-2.38%	5.16%
Rendimiento neto	2.89%	3.86%	11.56%	8.41%	-2.39%	5.16%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.86%	2.81%	11.71%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

HSBC-70

Tabla de rendimientos efectivos

BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	3.43%	4.13%	12.21%	8.81%	-5.14%	7.36%
Rendimiento neto	3.41%	4.09%	12.03%	8.61%	-5.16%	7.35%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.86%	2.81%	11.71%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

PUBLIC

Tabla de rendimientos efectivos

BI2	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	3.43%	4.13%	12.21%	8.81%	-5.14%	7.36%
Rendimiento neto	3.36%	3.94%	11.40%	8.00%	-5.69%	6.74%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.86%	2.81%	11.71%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BI3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	3.43%	4.13%	12.21%	8.81%	-5.14%	N/D
Rendimiento neto	3.34%	3.87%	11.07%	7.69%	-5.96%	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.86%	2.81%	11.71%	11.71%	7.66%	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

HSBC-80

Tabla de rendimientos efectivos

BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	3.98%	4.56%	13.24%	8.99%	-8.91%	9.31%
Rendimiento neto	3.95%	4.51%	13.03%	8.78%	-8.92%	9.31%
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.86%	2.81%	11.71%	11.71%	7.66%	4.58%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BI3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	3.98%	4.56%	13.24%	8.99%	-8.91%	N/D

PUBLIC

Rendimiento neto	3.88%	4.29%	12.06%	7.85%	-9.70%	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.86%	2.81%	11.71%	11.71%	7.66%	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

HSBC-90

Tabla de rendimientos efectivos

BI1	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	4.40%	5.11%	14.34%	9.44%	-12.07%	N/D
Rendimiento neto	4.36%	5.03%	14.00%	9.15%	-12.07%	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.86%	2.81%	11.71%	11.71%	7.66%	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						
ÍNDICE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

Tabla de rendimientos efectivos

BI3	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	4.40%	5.11%	14.34%	9.44%	-12.07%	N/D
Rendimiento neto	4.30%	4.81%	13.03%	8.31%	-12.61%	N/D
Tasa libre de riesgo (cetes 28 días)*	0.86%	2.81%	11.71%	11.71%	7.66%	N/D
Rendimiento del índice de referencia o mercado: N/A						

* La tasa libre de riesgo es una tasa que no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto.

Los rendimientos netos de los Fondos son después de comisiones y gastos, es decir, los que obtuvo el inversionista en el período.

Los Fondos HSBC-50 y HSBC-90 no presentan rendimientos para la serie BI2. Una vez que generen información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El Fondo HSBC-60 no presenta rendimientos para las series BI2 y BI3. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

El Fondo HSBC-80 no presenta rendimientos para la serie BI2. Una vez que genere información histórica suficiente, ésta será mostrada.

PUBLIC

El desempeño de cada Fondo en el pasado no es indicativo del desempeño que el mismo tendrá en el futuro.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles Adquirentes

Personas Morales No Sujetas a Retención

Las acciones representativas del Capital Variable de la familia de Fondos listados en este prospecto, clases BI2 y BI3, podrán ser adquiridas por las personas morales no sujetas a retención, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Sobre este particular, el citado Artículo 54 señala que las instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán retener y enterar el impuesto aplicando la tasa anual que establezca el Congreso de la Unión, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses. La citada retención no se efectuará cuando los intereses se paguen, entre otros, a las personas siguientes:

- La Federación, los Estados, a la Ciudad de México o a los Municipios.
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria.
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos.
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

También podrán participar las entidades extranjeras de acuerdo a lo previsto en el artículo 54, fracción I, inciso f) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las acciones representativas del Capital Variable de la familia de Fondos listados en este prospecto, clase BI1, serán adquiridas únicamente por fondos de pensiones, inversionistas institucionales o clientes que mantengan una cartera de valores por virtud del contrato de gestión de inversiones por un monto promedio equivalente en moneda nacional de al menos 10 millones de UDIS durante los últimos doce meses o durante el periodo a partir de la apertura del contrato de gestión de inversiones, en caso de haber sido celebrado con una antelación menor, que tengan celebrado con la Sociedad Operadora un contrato para la prestación de servicios de asesoría de inversiones en su modalidad de gestión de inversiones en términos de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", y sus respectivas modificaciones.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a las disposiciones legales que les sean aplicables y deberán sujetarse a los montos mínimos de inversión para cada una de las series señalado en el apartado c) Montos mínimos.

b) Políticas para la compraventa de acciones

La recepción de órdenes y la compra y venta de acciones emitidas por cada Fondo, será de acuerdo a lo siguiente:

Las Distribuidoras podrán recibir las órdenes de compra-venta de acciones de cada Fondo, por cualquiera de las formas siguientes: vía telefónica, medios electrónicos, o bien, la persona que girará la instrucción podrá acudir en forma personal a las oficinas que las Distribuidoras le den a conocer para tales efectos, en los contratos respectivos.

Una vez recibida la orden de compra-venta de acciones de cada Fondo se asignará un folio a cada orden el cual tendrá un orden progresivo, de modo que las primeras entradas serán las primeras en derecho.

Para el caso del uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación, las órdenes podrán recibirse por este medio siempre que haya establecido en dichos contratos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

Los medios a través de los cuales se le informará al Inversionista su tenencia accionaria serán los que determinen las distribuidoras de cada Fondo, los cuales serán estipulados en el contrato respectivo celebrado entre el Inversionista y la Distribuidora que le corresponda.

Cada Fondo de Inversión no aplicará derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas de su capital social.

El inversionista se obliga a entregar a la Distribuidora en que haya abierto el contrato respectivo, la documentación solicitada a fin de integrar y mantener actualizado un expediente de identificación de Inversionistas. Las Distribuidoras en ningún caso podrán celebrar operaciones con los Inversionistas, sin haber integrado el expediente correspondiente con la información mínima requerida. Asimismo, las Distribuidoras podrán solicitar otra información que estimen adecuada o conveniente, dependiendo del caso en particular.

Los inversionistas de cada Fondo que, en razón de las modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán plenos efectos.

Cada Fondo podrá adquirir acciones propias al 100% de la tenencia del inversionista que lo solicite, realizando esta operación de acuerdo a los siguientes cuatro incisos, siempre y cuando la suma total de las acciones adquiridas de los inversionistas acumulada en un mismo día de operación no rebase el 10% del activo neto de cada Fondo del día anterior, en cuyo caso, las órdenes siguientes se operarán y liquidarán al 100% en orden cronológico a su recepción y de acuerdo a como se vayan realizando los activos de cada Fondo en los mercados correspondientes.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de cada Fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución,

siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones de cada Fondo en días distintos a los previstos en el prospecto.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al Fondo de Inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar el prospecto, de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 9, Fracción VII, de la Ley de Fondos de Inversión.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra y venta de acciones de cada Fondo se reciben todos los días hábiles en un horario comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas.

No se atenderán órdenes de compra y venta del Fondo en sucursal fuera del horario de atención comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas y las mismas deberán ser solicitadas nuevamente por el cliente al día hábil siguiente en el horario establecido para la recepción de órdenes.

Tratándose de operaciones vía medios electrónicos, las órdenes se reciben en el horario comprendido entre las 00:01 y las 13:30 horas, en cuyo caso la transacción queda ejecutada ese mismo día y en el horario de 13:31 a las 00:00 horas para que se ejecute al día siguiente.

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios en México, Estados Unidos y países en que opera o liquida los activos objeto de inversión. En caso de que en alguno de los países mencionados sea día inhábil, el fondo no recibirá órdenes de compra y de venta.

En caso de modificaciones a los horarios de los Fondos de Inversión por cierre anticipado de las Bolsas de Valores se notificará a los inversionistas, al menos 5 días naturales antes de tal efecto, mediante la publicación de evento relevante, mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga: https://www.hsbc.com.mx/inversiones/fondos-de-inversion/eventos-relevantes/

La lista de los días inhábiles y cambios de horario, podrán consultarse a través de Internet en: https://www.hsbc.com.mx/inversiones/fondos-de-inversion/eventos-relevantes/

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se ejecutarán el mismo día de su recepción. En caso de ser día inhábil, las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se ejecutarán el día hábil inmediato posterior.

El Fondo liquidará las operaciones de compra y venta de acciones por parte del inversionista al precio de valuación determinado el día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por las bolsas de valores en las que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión de que se trate. La liquidación se llevará a cabo por los medios estipulados por las Distribuidoras en sus contratos respectivos.

En condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones de compra y venta, lo dispuesto en el numeral vi), inciso d) del punto 1 del Prospecto de información al Público Inversionista.

iii) Liquidación de las operaciones

La liquidación de las órdenes de compra y venta de las acciones del Fondo se realizarán al día hábil siguiente de ejecutada la orden. En caso de ser día inhábil, las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se liquidarán el día hábil inmediato posterior.

Los procedimientos de liquidación aplican de igual forma a todas las clases accionarias, y serán los descritos en el contrato firmado entre el inversionista y su Distribuidora. Para la liquidación de las operaciones de compra el inversionista deberá tener recursos en efectivo disponibles en la fecha de solicitud.

iv) Causas de posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor el Fondo podrá suspender las operaciones de compra o venta de las acciones del Fondo. Asimismo la C.N.B.V., ante condiciones desordenadas en los mercados financieros, tiene la facultad de ordenar la suspensión temporal de las compras-ventas de las acciones representativas del capital de los Fondos y también podrá suspender las operaciones ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que puedan generar un quebranto a los accionistas. Este evento se informará a los inversionistas a través de la página electrónica de Internet.

c) Montos mínimos

Los montos mínimos de inversión en cada Fondo dependerán de la clase accionaria de acuerdo a lo siguiente:

Personas Morales No Sujetas a Retención

Serie y Clase accionaria	Monto mínimo de inversión (pesos)	Monto máximo de inversión (pesos)
BI1*	-	En adelante
BI2	50,000,001.00	En adelante
BI3	-	50,000,000.99

*La serie BI1 será adquirida únicamente por Personas Morales No Contribuyentes con Contrato de Gestión de Inversiones y no requiere un monto mínimo.

Para las series BI2 y BI3, con el fin de que los clientes cuenten con la serie accionaria acorde a su monto de inversión, se contará con un proceso de reclasificación.

El proceso de reclasificación de series se realizará al menos 4 veces al año. Esto es, una vez al final de cada trimestre. El proceso validará el monto de inversión del cliente en el Fondo de Inversión por contrato, al cierre del día previo a la aplicación del rebalanceo, y en caso de aplicar la asignación de nueva serie, este proceso reasignará la posición a través de un traspaso a la serie que se encuentre acorde con el monto de inversión requerido de acuerdo a la tabla anterior.

El proceso de reclasificación no será aplicable cuando el incumplimiento del monto de inversión sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del Fondo.

PUBLIC

Asimismo, los clientes que se encuentren por debajo del monto mínimo no serán afectados y no aplica cobro de comisión por incumplimiento en los montos mínimos de inversión.

Los costos, comisiones y remuneraciones correspondientes a las distintas series del Fondo se encuentran detalladas en el inciso g) Costos, comisiones y remuneraciones.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

No hay plazo mínimo de permanencia; sin embargo, los inversionistas deberán considerar que la liquidación de las operaciones de venta es 1 día hábil posterior a la ejecución de la operación, de conformidad con lo establecido en el numeral b) de este prospecto.

Asimismo, de acuerdo al horizonte de inversión de cada Fondo, la permanencia mínima recomendada es de:

FONDO	PERMANENCIA MÍNIMA RECOMENDADA
HSBC-50	Más de 3 años
HSBC-60	Más de 5 años
HSBC-70	Más de 5 años
HSBC-80	Más de 5 años
HSBC-90	Más de 5 años

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

No existe límite máximo de tenencia por inversionista.

f) Prestadores de servicios

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los prestadores de servicio a que se refiere la Ley de Fondos de Inversión, y el resultado de dicha evaluación, así como los cambios de prestadores de servicios, se notificará al inversionista a través de su estado de cuenta y/o Internet.

i) Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión

Nombre: HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC.

Domicilio: Paseo de la Reforma 347, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.

Página de Internet: https://www.assetmanagement.hsbc.com.mx

Teléfonos: Personas morales: Insurance & Investments
(01 55) 5721 5174, 5721 6595 o (01 55) 5721 5742
Lun a Vie: 8:00 am a 6:00 pm

ii) Sociedad Distribuidora Integral de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

- HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC.

Los fondos de inversión no podrán contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad de las referidas en este artículo, debiendo observar en todo caso lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 32 de la Ley de Fondos de Inversión, por lo que las sociedades operadoras que les presten los servicios de administración de activos no podrán rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de dicho fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista. Para tales efectos, la sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidad que preste dichos servicios deberá ajustarse al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes. Tanto en el contrato de adhesión como en el prospecto de información al público inversionista deberá preverse un trato irrestricto de igualdad entre y para las distribuidoras y entidades de que se trate. En ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias.

iii) Sociedad Valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

- Operadora COVAF, S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión. – Contabilidad y servicios administrativos.

La valuación se realizará de forma diaria, excepto los días inhábiles establecidos en el calendario emitido por la C.N.B.V.

iv) Otros prestadores de servicios

- Operadora COVAF, S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión – Contabilidad y servicios administrativos.
- Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. – Proveeduría de precios.
- Banco S3 Caceis México, S.A., Institución de Banca Múltiple y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. – Depósito y Custodia de valores.
- HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC. – Servicios administrativos.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

La estructura de comisiones y remuneraciones de cada Fondo, respecto a los activos netos promedio es la siguiente:

HSBC-50

Comisiones pagadas por el cliente	BI1		BI2		BI3	
Concepto	$	%	$	%	$	$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

HSBC-60

Comisiones pagadas por el cliente	BI1		BI2		BI3	
Concepto	$	%	$	%	$	$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

HSBC-70

Comisiones pagadas por el cliente	BI1		BI2		BI3	
Concepto	$	%	$	%	$	$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

HSBC-80

Comisiones pagadas por el cliente	BI1		BI2		BI3	
Concepto	$	%	$	%	$	$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PUBLIC

Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

HSBC-90

Comisiones pagadas por el cliente	**BI1**		**BI2**		**BI3**	
Concepto	**$**	**%**	**$**	**%**	**$**	**$**
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

*Monto por cada $1,000 pesos

** Las comisiones del cuadro están expresadas en términos anuales sin I.V.A.

***El concepto Otras puede incluir costos administrativos, auditoría contable, contabilidad fiscal, cuotas a Bolsas de Valores, inscripciones y cuotas a CNBV, Proveeduría de Precios, Reportería y Servicios Fiscales.

****N/A - No Aplican comisiones pagadas por el cliente para estos conceptos.

La Sociedad Operadora que distribuya las acciones del fondo de Inversión o la sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de Sociedad Distribuidora de acciones de dichos Fondos de Inversión, en algunos de sus canales de distribución, cobrarán a los accionistas comisiones, derivadas de los conceptos siguientes:

- Por la prestación del servicio de depósito y custodia de acciones representativas del capital social de los Fondos de Inversión. Estas comisiones se cobrarán de acuerdo a lo estipulado en los contratos celebrados por los propios accionistas de cada Fondo de Inversión y las entidades que distribuyan las acciones. Estas comisiones se cobran comúnmente de manera mensual y consisten en un porcentaje determinado de los Activos Objeto de Inversión en depósito y custodia. Las comisiones citadas serán dadas a conocer por dichas entidades a través de los estados de cuenta y/o cualquier otro medio que para tal efecto se haya estipulado en los contratos respectivos.

- Por la prestación de los demás servicios que la Operadora o la Sociedad Distribuidora puedan otorgar a las personas de que se trate, siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en el contrato con la entidad que distribuya las acciones de los Fondos de Inversión respectiva y se ajusten a las disposiciones aplicables.

ii) **Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión**

La estructura de comisiones y remuneraciones de cada Fondo, respecto a los activos netos promedio es la siguiente:

HSBC-50

	BI1		BI2		BI3	
Concepto	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.00%	$0.00	0.14%	$1.40	0.215%	$2.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	0.00%	$0.00	0.35%	$3.50	0.525%	$5.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	0.00%	$0.00	0.49%	$4.90	0.74%	$7.40

HSBC-60

	BI1		BI2		BI3	
Concepto	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.00%	$0.00	0.14%	$1.40	0.215%	$2.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	0.00%	$0.00	0.35%	$3.50	0.525%	$5.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	0.00%	$0.00	0.49%	$4.90	0.74%	$7.40

HSBC-70

	BI1		BI2		BI3	
Concepto	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.00%	$0.00	0.14%	$1.40	0.215%	$2.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	0.00%	$0.00	0.35%	$3.50	0.525%	$5.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	0.00%	$0.00	0.49%	$4.90	0.74%	$7.40

HSBC-80

	BI1		BI2		BI3	
Concepto	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.00%	$0.00	0.14%	$1.40	0.215%	$2.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	0.00%	$0.00	0.35%	$3.50	0.525%	$5.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND

PUBLIC

Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	0.00%	$0.00	0.49%	$4.90	0.74%	$7.40

HSBC-90

	BI1		BI2		BI3	
Concepto	%	$	%	$	%	$
Administración de activos	0.00%	$0.00	0.14%	$1.40	0.215%	$2.15
Administración Activos / sobre desempeño	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Distribución de acciones	0.00%	$0.00	0.35%	$3.50	0.525%	$5.25
Valuación de acciones	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de Activos Objeto de Inversión	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Depósito de acciones	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00	0.00%	$0.00
Contabilidad	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Total	0.00%	$0.00	0.49%	$4.90	0.74%	$7.40

*Monto por cada $1,000 pesos
** Las comisiones del cuadro están expresadas en términos anuales sin I.V.A.
***El concepto Otras puede incluir costos administrativos, auditoría contable, contabilidad fiscal, cuotas a Bolsas de Valores, inscripciones y cuotas a CNBV, Proveeduría de Precios, Reportería y Servicios Fiscales.
****ND – Datos No Disponibles dado que se actualizan mensualmente en el Documento con Información Clave para la Inversión (DICI).

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

Las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

En los contratos de prestación de servicios celebrados por los Fondos de Inversión con las personas que proporcionan los servicios a que se refiere la Sección 2 inciso f) "Prestadores de Servicios" del presente prospecto, se pactaron las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- **Administración de Activos.** La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios de los Fondos por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

- **Distribución.** La forma de cálculo de las remuneraciones será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de los Fondos por el porcentaje de comisión establecido para cada serie accionaria, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

- **Valuación.** Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece de acuerdo a un tabulador con base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de los Fondos por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

- **Contabilidad y servicios administrativos.** Se compone de una cuota fija que se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios de los Fondos, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

- **Proveeduría de precios.** Se determina una cuota fija al inicio del año la cual se paga mensualmente.

- **Depósito y Custodia.** Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

- **Servicios administrativos.** Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje establecido, pagadero mensualmente mediante abono en cuenta.

Todas las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad de los Fondos y son absorbidas por el inversionista al momento de establecerse el precio de la acción. Existen gastos adicionales como son: Cuota de supervisión a la C.N.B.V., cuotas a la Bolsa de Valores, Honorarios notariales, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de los Fondos en función al evento y sin necesidad de aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo La Operadora deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y se harán del conocimiento del público inversionista a través del mecanismo establecido en los contratos respectivos con cuando menos un día de anticipación. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Fondos deberán contar con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes de la Sociedad Operadora.

Los Fondos de Inversión deberán dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean pagadas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos netos promedio de los propios Fondos durante el mes de que se trate.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

Los Fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a la Sociedad Operadora HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC, en su carácter de socio fundador y en algunos casos al resto de los socios de cada Fondo.

- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a la Sociedad Operadora HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC.

- La vigilancia de cada Fondo de Inversión está asignada al contralor normativo de la Sociedad Operadora HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC.

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión.

Consejo de Administración de La Operadora

El Consejo de Administración de HSBC Global Asset Management (México) estará compuesto por 5 Consejeros con sus respectivos suplentes, de los cuales 2 son independientes.

Consejo de Administración de HSBC Global Asset Management (México)

Propietarios Relacionados	Suplentes Relacionados
Pablo Elek Hansberg Nombrado en 2021 Sector Financiero 22 años	**Mauricio del Pozzo Ezcurdia** Nombrado en 2017 Sector Financiero 21 años
Antonio Dodero Portilla Nombrado en 2011 Sector Financiero 33 años	**Douglas Zanatta** Nombrado en 2020 Sector Financiero 14 años
Ana Paula Montaño Medina Mora Nombrado en 2023 Sector Financiero 17 años	**María Isabel Ganduglia** Nombrado en 2024 Sector Financiero 20 años
Propietarios Independientes	**Suplentes Independientes**
Alberto Ardura González Nombrado en 2022 Sector Financiero 29 años	**Eduardo Andrés Donelly Camacho** Nombrado en 2022 Sector Financiero 13 años
Lorena Margarita Cárdenas Costas Nombrado en 2022 Sector Financiero 18 años	**Luis Miguel Vilatela Riba** Nombrado en 2019 Sector Financiero 31 años
Comisarios	**Suplente**
José Gabriel Mancera Arrigunaga Nombrado en 2019 Sector Financiero 32 años	**Jaime Francisco Castillo Sánchez Mejorada** Nombrado en 2021 Sector Financiero 41 años
Secretario	**Prosecretario**
Bertín Antonio Macías Jiménez Nombrado en 2020 Sector Financiero 14 años	**Bárbara Pickering Fonseca** Nombrado en 2022 Sector Financiero 11 años
Contralor Normativo	
Arely Itzel Torres Rojas Nombrado en 2021 Sector Financiero 10 años	

PUBLIC

Director General

Antonio Dodero Portilla con 33 años de experiencia en el Sector Financiero, se desempeña como Director General de la Operadora, desde el mes de noviembre de 2010.

Contralor Normativo

Arely Itzel Torres Rojas se desempeña como Contralor Normativo desde el mes de noviembre de 2021 con 10 años de experiencia en el área de Cumplimiento de Fondos de Inversión.

Políticas para Prevenir y Evitar Conflictos de Interés

Los empleados de La Operadora, así como los Consejeros de la Sociedad Operadora se apegarán a lo establecido en el Manual de Conducta.

Los consejeros, accionistas y directivos de la Operadora, deben manifestar al Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, cualquier circunstancia en la cual sus intereses entren en conflicto con los intereses de los Fondos de Inversión que corresponda y abstenerse de participar en cualquier deliberación o resolución al respecto; en el entendido de que se produce un "conflicto de interés" cuando un consejero o directivo participa o influye en la toma de decisiones de la que pueda resultar beneficiado él mismo, sus descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civiles cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos o económicos, socios o sociedades de las que él o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en perjuicio del Fondo de Inversión que corresponda.

Para prevenir conflictos de interés de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, los Funcionarios, se abstendrán de negociar (ya sea directa o indirectamente) en acciones u otros valores de ninguna empresa cuando cuenten con información privilegiada o confidencial obtenida como resultado de su puesto o nombramiento tanto como empleado, Directivo o Consejero y que generalmente la información obtenida no esté disponible para el público en general; ya que de estar disponible, podría generar un cambio importante en el precio de mercado de las acciones u otros valores de esa compañía. Asimismo, los Funcionarios evitarán divulgar tal información a ningún tercero.

Políticas para la Celebración de Operaciones con Partes Relacionadas

Las inversiones que realice un Funcionario de la Sociedad Operadora y el personal de cada Fondo de Inversión, así como, las operaciones de cada Fondo de Inversión y de la Operadora con partes relacionadas siempre deberán llevarse a cabo en términos de mercado.

Los accionistas que mantengan 10% o más del capital social de los Fondos, así como los miembros del consejo de administración y directivos de la sociedad operadora, tendrán la obligación de informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de los Fondos, dichas operaciones deberán ser informadas a la Contraloría Normativa de la Operadora dentro del plazo de un año contado a partir de la recepción del estado de cuenta respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas, establecidas en el presente prospecto. Dicha información quedará a disposición de la Comisión.

Las políticas internas de la Sociedad Operadora la obligan a contratar servicios que requiera de entidades de su mismo grupo empresarial, en condiciones y precios de mercado, para lo cual, obtiene estudio de precios de transferencia de algún auditor externo, diferente al auditor que audita sus estados financieros.

b) Estructura del Capital y accionistas

Concepto / Fondo HSBC-50, HSBC-60, HSBC-70, HSBC-80, HSBC-90	Monto	Acciones	Valor Nominal
Capital social	$500,000,000,000.00	500,000,000,000	"sin expresión de valor nominal"
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A	$1,000,000.00	1,000,000	
Capital variable Serie B dividido en tres clases	$499,999,000,000.00	499,999,000,000	

Los Fondos son de capital variable el cual es ilimitado y está representado por acciones, una parte fija sin derecho a retiro y una parte variable, la cual será fijada por el Fondo mediante Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Las acciones de la parte fija son de una sola serie y clase, solo pueden ser suscritas por la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión en su carácter de socio fundador, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la C.N.B.V.

El Fondo podrá dividir las acciones representativas de la parte variable del capital social en varias clases, con derechos y obligaciones especiales para cada una y la determinación del precio actualizado de valuación de cada clase se hará de conformidad con las disposiciones de carácter general que al efecto emita la C.N.B.V. Las acciones de las clases confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones dentro de cada una de las clases tal y como se hace referencia en el inciso g) Costos, comisiones y remuneraciones donde se encuentran las características de las series accionarias.

La estructura accionaria de la Serie B se divide en 3 clases accionarias: BI1, BI2 y BI3, de las cuales 1 para Personas Morales No Sujetas a Retención con Contrato de Gestión de Inversiones: BI1 y 2 para personas morales no sujetas a retención: BI2, BI3.

BI1	Personas Morales No Sujetas a Retención con contrato de Gestión de Inversiones
BI2	Personas Morales No Sujetas a Retención
BI3	Personas Morales No Sujetas a Retención

Los accionistas de la parte variable del capital social de los fondos de inversión solo tendrán los derechos estipulados en el artículo 14 Bis 2 de la Ley de Fondos de Inversión.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo señalado en el artículo 14 Bis 1 de la Ley de Fondos de Inversión.

Los Fondos podrán adquirir temporalmente sus propias acciones. En tanto los Fondos sean propietarios de acciones emitidas por ellos, no se podrán ejercer los derechos corporativos inherentes a dichas acciones.

FECHA	jun-24	HSBC-50	HSBC-60	HSBC-70	HSBC-80	HSBC-90
ACTIVO NETO		$ 197,401,139	$ 666,172,969	$ 2,718,287,039	$ 2,399,349,485	$ 560,628,372
NO. TOTAL DE ACCIONISTAS		20	19	21	27	18
CON MÁS DEL 5% DEL FONDO	ACCIONISTAS	3	4	5	6	6
	IMPORTE	$ 166,435,443	$ 604,652,072	$ 2,411,248,677	$ 2,217,140,595	$ 528,280,422
CON MÁS DEL 30% EN UNA SERIE	SERIE	BI1	BI1	BI1	BI1	BI1
	ACCIONISTAS	2	1	1	1	1
	IMPORTE	$ 150,856,435	$ 373,454,134	$ 1,145,881,618	$ 1,107,395,354	$ 235,919,894
	SERIE	BI2	BI2	BI2	BI2	BI2
	ACCIONISTAS			1		
	IMPORTE			$ 278,785,615		
	SERIE	BI3	BI3	BI3	BI3	BI3
	ACCIONISTAS	2		1	1	1
	IMPORTE	24,581,282		$ 6,678,339	$ 2,310,793	$ 729,325

Los Fondos no están controlados directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con está, ni participan en la administración de cada Fondo.

4. ACTOS CORPORATIVOS

a) Fusión y Escisión

Los Fondos de Inversión no aplicarán derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas de su capital social. Así como la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión de los Fondos de inversión ante problemas de liquidez.

Cada Fondo sólo podrá fusionarse con fondos de su mismo tipo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión en sus artículos 14 Bis 4,14 Bis 5, 14 Bis 6 y 14 Bis 8, así como a lo estipulado en el artículo 25 Bis, fracción III de la CUFI. En caso de darse tal supuesto, por lo menos con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto de prospecto de información al público inversionista y el documento con información clave para la inversión que del fondo de inversión que se forme o subsista por la fusión.

En caso de existir una escisión de los Fondos debido a condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de cada Fondo de inversión presente problemas de liquidez o valuación que señala el artículo 14 bis 7 de la Ley de Fondos de inversión, los Fondos de inversión escindidos tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes, por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa; asimismo podrán mantener una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFI.

PUBLIC

b) Disolución y liquidación

Cada Fondo de Inversión entrará en estado de disolución y liquidación en los casos siguientes:

- En cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM).

- Cuando el consejo de administración de la Operadora decida el cambio de nacionalidad del Fondo de Inversión. En términos de lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión en los artículos 14 Bis 9, 14 Bis 10, 14 Bis 13 y 14 Bis 17 se nombrará a un liquidador del respectivo fondo de inversión.

El liquidador deberá elaborar un dictamen respecto a la situación integral del fondo de inversión, así como instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del respectivo fondo sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios. El liquidador deberá cobrar lo que se deba al fondo y pagar lo que este deba. A la conclusión de su gestión el liquidador deberá presentar al Socio Fundador (la Sociedad Operadora) un informe completo del proceso de liquidación, con el balance final. El liquidador en el ejercicio de sus obligaciones deberá observar lo señalado en Ley de Fondos de Inversión.

De conformidad con el artículo 82 Bis la Comisión publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el país, la declaración de revocación y se inscribirá en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social de la sociedad. La revocación pondrá en estado de disolución y liquidación a la sociedad operadora de fondos de inversión, sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o valuadora, de que se trate, sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas o, en el caso de fondos de inversión sin necesidad del acuerdo del consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que les preste sus servicios, en este último caso, con relación a los supuestos a que se refiere el artículo 82 de la Ley de Fondos de Inversión. La publicación a que alude este artículo respecto de fondos de inversión únicamente deberá efectuarse por la Comisión en el Registro Nacional. inversión que les preste sus servicios, en este último caso, con relación a los supuestos a que se refiere el artículo 82 de la Ley de Fondos de Inversión. La publicación a que alude este artículo respecto de fondos de inversión únicamente deberá efectuarse por la Comisión en el Registro Nacional.

La disolución y liquidación del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la LGSM, con las excepciones previstas la Ley de Fondos de Inversión, así como conforme a lo dispuesto por la CUFI.

c) Concurso mercantil

El concurso mercantil de cada Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones establecidas en el artículo 14 Bis 14 de la Ley de Fondos de Inversión. En el caso de que el Fondo de Inversión se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 de la Ley de Fondos de Inversión.

5. REGIMEN FISCAL

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, el Fondo de Inversión no será contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en dicha Ley; asimismo, sus integrantes o accionistas deberán acumular los ingresos generados a su favor de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables a cada tipo de accionista.

El integrante o accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas de deuda y/o valores extranjeros), de dividendos y de ganancia por la enajenación de acciones.

El Fondo de Inversión tendrá el régimen fiscal siguiente:

a) Personas Morales No Sujetas a Retención

La Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente establece que las instituciones del sistema financiero no efectuarán la retención por los intereses que se paguen a las personas descritas en el Artículo 54 de la Ley del ISR.

Por lo tanto, los Fondos de Inversión no realizarán retención a dichas personas cuando los Fondos cuenten con una serie exclusiva para este tipo de inversionistas.

b) Residentes en el extranjero

Los rendimientos por sus componentes de interés, de dividendos y de ganancia por enajenación de acciones y, en general, de cualquier tipo de ingreso, serán gravables de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables en el país que deba de determinar el impuesto del ejercicio el accionista.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros en el mismo periodo.

Dicho impuesto podrá ser acreditable para sus integrantes o accionistas extranjeros en el caso de que deban de acumular los intereses correspondientes, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables al accionista extranjero, así como el tratado para evitar la doble imposición celebrada entre México y el país que corresponda.

Los residentes en el extranjero que lleven a cabo la enajenación de acciones del Fondo de Inversión de Renta Variable estarán obligados a pagar el 10% del impuesto sobre la renta sobre la ganancia obtenida en la operación.

Para estos efectos, las ganancias que obtengan los residentes en el extranjero derivadas del componente en acciones bursátiles, estará sujeto a la citada tasa de impuesto sobre la renta del 10%, conforme al procedimiento previsto en las disposiciones fiscales vigentes.

Los intermediarios financieros serán responsables de la determinación, retención y entero del impuesto a la autoridad mexicana. Sin embargo, si el cliente es residente en su país con el que México tiene celebrado un tratado para evitar la doble imposición podría no ser sujeto de la retención del impuesto siempre y cuando entregue un escrito bajo protesta de decir verdad por parte del titular de la cuenta, en el que señale que es residente fiscal para efectos del tratado y proporcione su número de registro o identificación fiscal emitida por autoridad fiscal competente.

Los residentes en el extranjero estarán obligados a pagar un impuesto del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidas por personas morales nacionales provenientes de las cuentas de utilidades fiscales generadas a partir de 2014. El impuesto será retenido por el Fondo de Inversión.

Para tales efectos se emitirá la constancia respectiva a través de la sociedad operadora del fondo de inversión o entidad que distribuya sus acciones a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, en donde se muestre el interés nominal, el impuesto sobre la renta retenido, así como en su caso los dividendos recibidos. Cabe señalar, que los Fondos de

Inversión, a través de la sociedad operadora del fondo de inversión o entidad que distribuya sus acciones, deberán informar al SAT, a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, los datos contenidos en la mencionada constancia y demás información que se establezca en las disposiciones aplicables.

Tratándose de los rendimientos por los componentes derivados de ingresos por la enajenación de acciones o títulos que representen acciones que no se realicen a través de Bolsas de Valores reconocidas, operaciones financieras derivadas y Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (FIBRAS), las personas físicas extranjeras podrán, en su caso, estar sujetas a retención de impuesto sobre la renta en México, conforme al régimen general aplicable a este tipo de ingres.

c) Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

d) Otros aspectos relevantes

Con relación a los instrumentos financieros derivados, el régimen fiscal aplicable es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Capital para canastas o índices accionarios, acciones, mercancías y divisas; o de Deuda para UDIS, tasas de interés o títulos de deuda. La clasificación antes citada será aplicable tanto para operaciones realizadas en mercados reconocidos como extrabursátiles.

El impuesto que el Fondo de Inversión entere mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda, siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo de Inversión (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la C.N.B.V.), así como cualquier comisión o remuneración que se pague causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente en el momento en que se efectúe el pago correspondiente a dichos servicios. Asimismo, las comisiones señaladas en el presente Prospecto causarán el Impuesto al Valor Agregado que corresponda.

La explicación antes señalada únicamente constituye un resumen del régimen fiscal en México y no debe considerarse un análisis o enumeración exhaustiva del régimen fiscal y sus posibles consecuencias. Este resumen, no contempla consecuencias fiscales que puedan variar por circunstancias particulares de los integrantes o accionistas del Fondo de Inversión u otras circunstancias. Se exhorta a los integrantes o accionistas del Fondo de Inversión a que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal a que estén sujetos en México y/o en el extranjero.

Este comunicado no puede ni debe ser usado o considerado para dar asesoría fiscal a los clientes.

El régimen fiscal de Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la legislación fiscal o en las disposiciones reglamentarias o administrativas correspondientes.

PUBLIC

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

El Prospecto fue autorizado por la C.N.B.V. mediante el siguiente oficio con fecha de: 12 de septiembre de 2024.

Fondo	Oficio
HSBC Fondo 3, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-50)	157/746/2024
HSBC Fondo 4, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-60)	157/747/2024
HSBC Fondo 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-70)	157/748/2024
HSBC Fondo 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-80)	157/749/2024
HSBC Fondo 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (HSBC-90)	157/750/2024

Cambios importantes que realizó cada Fondo a su Prospecto respecto de la versión anterior autorizada y/o modificada:

- Eliminación series accionarias BFX y BFV.
- Cambio en el apartado 1. Objetivos y horizonte de inversión, estrategias de inversión, rendimientos y riesgos relacionados, inciso a) Objetivo y Horizonte de Inversión, eliminación de índices de referencia.
- Cambio en el apartado 1. Objetivos y horizonte de inversión, estrategias de inversión, rendimientos y riesgos relacionados, incisos b) Políticas de Inversión, c) Régimen de Inversión, inclusión de materias primas y cambio en porcentajes del régimen y de VaR.
- Actualización del valor en riesgo máximo y el promedio observado durante el periodo mostrado.
- Actualización de las tablas y gráficas de rendimiento a los últimos datos disponibles.
- Cambio en el apartado 2. Operación del Fondo de Inversión, a) Posibles adquirentes, c) Montos mínimos, d) Plazo Mínimo de Permanencia, f) Prestadores de servicios, g) Costos, comisiones y remuneraciones, ajustes mínimos en redacción y eliminación de series de Personas Físicas BFX y BFV.
- Cambio en el apartado 3. Organización y estructura de capital, b) Estructura de capital y accionistas, eliminación de referencias a series de Personas Físicas y actualización de la información relativa al número total de accionistas del Fondo de Inversión.
- Cambio en el apartado 5. Régimen Fiscal, eliminación de referencias a series de Personas Físicas.
- Eliminación del listado de reportes regulatorios en el apartado 7. Documentos de carácter público, haciendo referencia solamente al artículo 80 de la CUFI.
- Actualización de la cartera de inversión a los últimos datos disponibles.

Los Fondos, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, podrán solicitar a la C.N.B.V., autorización para efectuar modificaciones al Prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas al régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, cada Fondo enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de sus Distribuidoras, sobre las

modificaciones al Prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que, al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del Prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La C.N.B.V. podrá autorizar nuevas modificaciones al Prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como lo previsto en los tres últimos párrafos del apartado referente al régimen de inversión.

Tratándose de alguna otra modificación al Prospecto que no corresponda a cambios en el régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, surtirán plenos efectos desde la fecha que señale el estado de cuenta. Se entenderá que el inversionista leyó y está conforme con dichas modificaciones cuando después de entrada en vigor la modificación, el Inversionista continúe con su posición accionaria.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Carteras de valores
- Publicación semanal en la página electrónica de Internet.
- Publicación mensual en la página electrónica de Internet.

Estados Financieros básicos
- Publicación trimestral en la página electrónica de la red mundial (Internet) de las bolsas de valores en la que se encuentran listadas sus acciones: www.bmv.com.mx

Prospecto de información al público inversionista
- Publicación en la página electrónica de Internet.
- Impreso en sucursal a solicitud del inversionista.

Documento con Información Clave para la Inversión (DICI)
- Publicación en la página electrónica de Internet.
- Impreso en sucursal a solicitud del inversionista.

Informes
- Publicación en la página electrónica de Internet.

La forma de dar a conocer a los accionistas la información relevante relativa al Fondo es a través de la página electrónica de Internet: www.hsbc.com.mx

Reportes regulatorios que la Operadora entrega a la C.N.B.V. por cuenta de cada Fondo:

De conformidad a lo señalado en el artículo 80 de la CUFI, la Sociedad Operadora deberá proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida para cada caso, la información definida en dicho artículo.

La forma de dar a conocer a los accionistas la información relevante relativa a los Fondos es a través de Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI) y la página **www.hsbc.com.mx**

PUBLIC

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de los Fondos se pueden consultar en la página electrónica de la red mundial (Internet) de las bolsas de valores en la que se encuentran listadas sus acciones y son de publicación trimestral.

Los estados financieros dictaminados son publicados además en un periódico de circulación nacional a más tardar en el mes de marzo del año siguiente al que corresponde la información.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los activos objeto de inversión inscritos en el Registro, que formen parte de los activos de cada Fondo, deberán estar depositados en una cuenta que cada Fondo mantendrá en una institución para el depósito de valores, este depósito puede ser realizado a través de una entidad financiera no integrante del grupo financiero, la que lo hará a nombre y por cuenta de la Operadora.

El cumplimiento de todas las condiciones, operaciones, regímenes de inversión y política de compra y venta de acciones contenidos en el Prospecto, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de La Operadora respectiva de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño de los fondos.

PUBLIC

10. PERSONAS RESPONSABLES

"El que suscribe, como Director General de la Sociedad Operadora que administra al Fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de cada Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

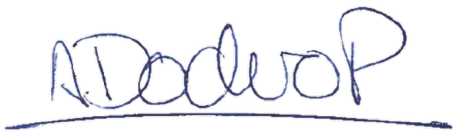

_____

Antonio Dodero Portilla
En su calidad de Director General de HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC

El contenido de este documento concuerda fielmente con el original que debidamente firmado se encuentra en poder del fondo.

PUBLIC

11. ANEXO. - Cartera de inversión

Las carteras de inversión abajo mencionadas no se encuentran bajo ninguna estrategia de inversión temporal.

HSBC-50 Composición de la Cartera de Inversión

Principales inversiones al: 28/jun/2024

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto ($)	% Part
1	S_UDIBONO_251204	GUBERNAMENTAL	Deuda	65,468,324	33%
2	51_HSBC-D2_BNF	HSBC	Deuda	36,909,006	19%
3	LF_BONDESF_250619	GUBERNAMENTAL REPO	Reporto	24,477,200	12%
4	M_BONOS_270603	GUBERNAMENTAL	Deuda	13,571,661	7%
5	M_BONOS_341123	GUBERNAMENTAL	Deuda	12,994,275	7%
6	S_UDIBONO_281130	GUBERNAMENTAL	Deuda	8,277,187	4%
7	1ISP_IEF_*	IEF	Renta	5,664,959	3%
8	1ISP_SHY_*	SHY	Renta	5,607,964	3%
9	M_BONOS_310529	GUBERNAMENTAL	Deuda	4,100,473	2%
10	1ISP_VOO_*	VOO	Renta	3,841,100	2%
Otros				16,276,303	8%
Total				197,188,453	100%

HSBC-60 Composición de la Cartera de Inversión

Principales inversiones al: 28/jun/2024

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto ($)	% Part
1	S_UDIBONO_251204	GUBERNAMENTAL	Deuda	135,964,753	20%
2	51_HSBC-D2_BNF	HSBC	Deuda	111,245,587	17%
3	M_BONOS_341123	GUBERNAMENTAL	Deuda	69,278,434	10%
4	LF_BONDESF_250619	GUBERNAMENTAL REPO	Reporto	41,311,991	6%
5	1ISP_IEF_*	IEF	Renta	38,524,459	6%
6	52_HSBCMEX_BNF	HSBC-RV	Renta	32,540,398	5%
7	1ISP_VOO_*	VOO	Renta	25,808,537	4%
8	52_HSBCUSA_BNF	HSBC	Renta	25,099,318	4%
9	S_UDIBONO_281130	GUBERNAMENTAL	Deuda	24,589,730	4%
10	1ISP_HSPA_N	HSPA	Renta	23,412,444	4%
Otros				137,296,835	21%
Total				665,072,484	100%

PUBLIC

HSBC-70 Composición de la Cartera de Inversión

Principales inversiones al: 28/jun/2024

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto ($)	% Part
1	S_UDIBONO_251204	GUBERNAMENTAL	Deuda	554,565,515	20%
2	M_BONOS_341123	GUBERNAMENTAL	Deuda	319,611,668	12%
3	52_HSBCMEX_BNF	HSBC-RV	Renta	277,862,656	10%
4	LF_BONDESF_250619	GUBERNAMENTAL REPO	Reporto	165,511,851	6%
5	1ISP_VOO_*	VOO	Renta	162,368,802	6%
6	1ISP_IEF_*	IEF	Renta	152,539,459	6%
7	52_HSBCUSA_BNF	HSBC	Renta	148,471,528	5%
8	S_UDIBONO_281130	GUBERNAMENTAL	Deuda	130,403,457	5%
9	1ISP_HSPA_N	HSPA	Renta	127,938,150	5%
10	M_BONOS_290531	GUBERNAMENTAL	Deuda	124,193,084	5%
Otros				550,007,792	20%
Total				2,713,473,962	100%

HSBC-80 Composición de la Cartera de Inversión

Principales inversiones al: 28/jun/2024

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto ($)	% Part
1	M_BONOS_341123	GUBERNAMENTAL	Deuda	352,511,277	15%
2	52_HSBCMEX_BNF	HSBC-RV	Renta	350,142,412	15%
3	1ISP_VOO_*	VOO	Renta	206,331,111	9%
4	52_HSBCUSA_BNF	HSBC	Renta	174,178,861	7%
5	S_UDIBONO_251204	GUBERNAMENTAL	Deuda	134,381,391	6%
6	1ISP_HSPA_N	HSPA	Renta	132,325,595	6%
7	1ISP_IEF_*	IEF	Renta	123,116,952	5%
8	S_UDIBONO_311127	GUBERNAMENTAL	Deuda	120,391,914	5%
9	1ISP_ACWI_*	ACWI	Renta	117,388,283	5%
10	S_UDIBONO_281130	GUBERNAMENTAL	Deuda	74,853,233	3%
Otros				609,127,481	25%
Total				2,394,748,510	100%

PUBLIC

HSBC-90 Composición de la Cartera de Inversión

Principales inversiones al: 28/jun/2024

	Clave de Pizarra	Emisora	Tipo	Monto ($)	% Part
1	52_HSBCMEX_BNF	HSBC-RV	Renta	111,228,081	20%
2	M_BONOS_341123	GUBERNAMENTAL	Deuda	91,575,180	16%
3	1ISP_VOO_*	VOO	Renta	63,231,829	11%
4	52_HSBCUSA_BNF	HSBC	Renta	49,328,347	9%
5	1ISP_ACWI_*	ACWI	Renta	42,492,696	8%
6	1ISP_HSPA_N	HSPA	Renta	31,395,261	6%
7	S_UDIBONO_311127	GUBERNAMENTAL	Deuda	27,470,041	5%
8	1ISP_VGK_*	VGK	Renta	18,824,909	3%
9	1ISP_HSEM_N	HSEM	Renta	16,788,273	3%
10	1ISP_IEF_*	IEF	Renta	15,193,323	3%
Otros				91,879,919	16%
Total				559,407,860	100%

La cartera de inversión de los Fondos es publicada en la página electrónica de Internet:

Personas Físicas:
https://www.assetmanagement.hsbc.com.mx/es-mx/individual-investor/fund-centre#openTab=0

Personas Morales:
https://www.assetmanagement.hsbc.com.mx/es-mx/companies-and-public-sector/fund-centre#openTab=0

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CARTERA

HSBC-50
La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 93% en instrumentos de deuda y 7% en instrumentos de renta variable.

HSBC-60
La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 75% en instrumentos de deuda y 25% en instrumentos de renta variable.

HSBC-70
La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 60% en instrumentos de deuda y 40% en instrumentos de renta variable.

HSBC-80
La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 45% en instrumentos de deuda y 55% en instrumentos de renta variable.

HSBC-90
La mezcla de activos del Fondo ha sido aproximadamente de 30% en instrumentos de deuda y 70% en instrumentos de renta variable.

PUBLIC